



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 84 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 Febrero de 2023.

VISTO:

EL Memorando N° 70-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 31 de enero de 2023, con registro MAD N° 07509940, Oficio N° 032-2023-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, con registro MAD N° 07532918, de fecha 06 de febrero de 2023 y Oficio N° 005-2023-SITRADRAC. Con registro MAD N° 7517503, de fecha 01 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA se aprueba la Nueva Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores frente al COVID-19. Con esta Nueva Directiva, quedan sin efecto las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, se ha aprobado la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las Nuevas Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

Que, el Artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, prescribe que mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece el procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de acuerdo al Artículo 2. Ámbito de aplicación el “Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo” es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios a nivel nacional y comprende a todos los empleadores y trabajadores bajo el amparo de la Ley N°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 54 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 Febrero de 2023.

29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; excepto para quienes están sujetos a la aplicación de la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción” u otros documentos similares en el Marco de Reglamentos Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con el documento del Visto, el Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, autoriza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución designando a los integrantes por parte de la Entidad para el Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para el Periodo 2023 - 2024, conformado por los funcionarios y servidores, que fueron designados mediante Memorando N° 70-2023-GR.CAJ/DRAC y Oficio N° 048-2023-GR.CAJ-DRAC-OAD/RH. a los siguientes funcionarios y servidores:

Que, mediante Oficio N° 032-2023-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, con registro MAD N° 07532918, de fecha 06 de febrero de 2023, el Abog. Emilio Sangay Asencio, Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Abog Luis Alberto Idrugo Portal, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la inclusión del Comité de Seguridad y Salud a los representantes de los Trabajadores (titulares y suplentes), a través de Oficio N° 005-2023-SITRADRAC. Con registro MAD N° 7517503, de fecha 01 de febrero del 2023, en la cual se hace llegar la Relación de Designación de Representantes de los Trabajadores de la Entidad para formar parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando que dichos miembros han sido elegidos por votación directa.

Que el Numeral 1.12 del Artículo IV del título Preliminar, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General sobre el Principio de Informalismo indica que: *“las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público”*

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley N° 29783 y modificatoria, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, modificatorias, precisiones y ampliatorias. Con el visado de las Oficinas Asesoría Jurídica, Administración y Planificación Agraria; y, con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 84 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 Febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, A los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Titulares y Suplentes del Empleador, de la Dirección Regional de Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca designados mediante Memorando N° 70-2023-GR.CAJ/DRAC. y Oficio N° 048-2023-GR.CAJ-DRAC-OAD/RH. a los siguientes funcionarios, servidores:

TITULARES:

- Ing. José Tomás, Marín Machuca. : Director de Competitividad Agraria.
- Ing. William, Valdez Muñoz. : Director de Estadística e Informática.
- Ing. Julio, Vilca Aquino. : Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Abog. Luis Alberto, Idrugo Portal. : Director de Asesoría Jurídica.

SUPLENTES:

- Ing. Manuel, Miranda Castro. : Servidor .
- Bach. Edinson Joel, Garrido Vásquez. : Servidor.
- Ing. Rodolfo Bryan, Quispe Soriano. : Servidor.
- Abog. Demetrio Ronal, Chilón Yopla. : Servidor.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- Jaime Wilder, Sánchez Pellissier.
- Luis Alberto, Sáenz Saucedo.
- Martha Maruja, Meléndez Urbano.
- Alicia, Gutiérrez Ramírez.

SUPLENTES:

- Manuel Ronal, Bardales Taculi.
- Wilson, Ocas Huamán.
- Rosa Nely, Hernández Becerra.
- Julia Ruth, Bardales López.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todos los miembros titulares y suplemente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designados y aceptados en la presente Resolución; a la Oficina de Personal; del mismo modo, publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con todo s los apremios de ley.

POR TANTO.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio Mendoza Arrojo
Mg. Ing. Mauricio Mendoza Arrojo